

**CONTRATO**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**  
**A**  
**MK ASFALTOS MOLDEABLES CHILE S.A.**

En San Joaquín, a 21 de Diciembre de 2010, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de San Joaquín**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.254.600-8, representada legalmente por su Alcalde **don SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, empleado público, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número 9.214.318-K, ambos domiciliados en Avda. Santa Rosa N° 2606, comuna de San Joaquín, denominados en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y, por la otra, **MK ASFALTOS MOLDEABLES CHILE S.A.**, Rut N° 78.777.360-5, representada legalmente **por don ANDRES SAFE GOMEZ**, chileno, factor de comercio, Casado, cédula de identidad N°7311.313-K, y doña VERONICA SAFE GOMEZ, chilena, factor de comercio, Soltera, cedula de identidad N° 7.311.312-1 ambos domiciliados para estos efectos en Avda Don Luis N° 536 Valle Grande Panamericana Norte Km 16 y medio, comuna de LAMPA, en adelante indistintamente "el contratista"; exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las normas generales de los contratos y a las especiales que se indican.

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1734 de fecha 24 de noviembre de 2010, la Municipalidad adjudicó a **MK ASFALTOS MOLDEABLES CHILE S.A.**, la ejecución de la licitación denominada "Adquisición de Asfalto en Frio para Programa Bacheo Municipalidad de San Joaquín".

**SEGUNDO:** Por este acto la Municipalidad de San Joaquín contrata y encomienda a **MK ASFALTOS MOLDEABLES CHILE S.A.**, la licitación denominada "Adquisición de Asfalto en Frio para Programa Bacheo Municipalidad de San Joaquín"; quien acepta el encargo y se obliga a cumplirlo de acuerdo a las cláusulas de este contrato, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los instrumentos que forman parte integrante de este convenio, detallados en los vistos del Decreto Alcaldicio N° 1734 de fecha 24 de noviembre de 2010.

**TERCERO:** El servicio del presente contrato consiste en la provisión de **4.186 (orden de Compra N° 218-626-SE10) Bolsas de Asfalto en Frio** para el desarrollo del programa municipal de bacheo en vías y pasajes de la comuna de San Joaquín. El suministro deberá realizarse en bolsas de 20 kilos, indicando en su exterior las características de la mezcla, tipo de almacenaje, tiempo de duración y normas de prevención de riesgos. Las especificaciones de la mezcla asfáltica en frío es la siguiente:

ENSAYE	NORMAS	EXIGENCIAS
Adherencia	Adaptación Normas ASTM D-3625	Mín. 95%
Cohesión	AASHTO TP 44 – 94	Mín. 60%
Estabilidad Retenida	Adaptación Vol.8 – MC 8.302.40 (LNV - 24) Marshall	-
Trabajabilidad a 4° C +/- 1°C	AASHTO TP 43 – 94	-



**CUARTO:** El precio del contrato asciende a la suma de \$ 13.907.901, IVA incluido.

La Municipalidad pagará al adjudicatario de la siguiente forma:

- 1er Pago.- 30 días después de la primera entrega de insumos que corresponderá al 25% de lo adjudicado
- 2do. Pago.- 30 días después de la segunda entrega de insumos que corresponderá al 65% de lo adjudicado.
- 3er. Pago.- 30 días después de la tercera entrega de insumos que corresponderá al 10% de lo adjudicado.

**QUINTO:** Cada solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos en triplicado (original y 3 fotocopias):

- a. Factura a nombre de la Municipalidad de San Joaquín. La Municipalidad dispondrá del plazo de 20 días corridos para reclamar u observar los contenidos de la factura.
- b. Certificado de Recepción Conforme de los insumos, emitido por la Inspección Técnica.
- c. En caso de cesión de factura a factoring deberá hacerse presente esta circunstancia oportunamente y antes de la solicitud de pago correspondiente.
- d. Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica que sean necesarios para respaldar el pago respectivo.

**SEXTO:** Los materiales deberán ser entregados y puestos en la Bodega de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Joaquín, en calle Sierra Bella N° 2816, Región Metropolitana, en tres despachos, en conformidad a las fechas que determine el Inspector Técnico del Servicio. La primera entrega de insumos corresponderá al 25% del total, la segunda al 65% del total y la tercera al 10% restante. El Inspector Técnico del Servicio deberá solicitar cada remesa con al menos 5 días de anticipación a la fecha de entrega, indicando la hora exacta en que deberá hacerse efectiva la entrega.

**SÉPTIMO:** El municipio podrá aplicar multas en los siguientes casos:

**A)** Incumplimiento del plazo de entrega de los bienes materia del presente instrumento: Se aplicará una multa diaria de 1 UTM por cada día de atraso respecto de la entrega de cada remesa.

**B)** Mala calidad de los bienes: 1 UTM por cada día de retraso en el cambio de bienes defectuosos. Para estos efectos, la Inspección Técnica del Servicio, comunicará las observaciones e irregularidades en el desarrollo del contrato por escrito, así como las multas aplicadas y su notificación al contratista. En el plazo de 3 días corridos, de notificada la aplicación de una multa, el contratista podrá apelar al Administrador Municipal, quien resolverá previo informe del Director de Tránsito.

**OCTAVO:** La municipalidad podrá ampliar o disminuir la adquisición de bienes y/o servicios hasta por un 25% de los montos originalmente adjudicados al valor de precios unitarios ofertados. Toda modificación que se realice (aumento, disminución de servicios, servicios nuevos o extraordinarios, etc.), deberá ser aprobada por el I.T.S, y se expresará en la correspondiente modificación del contrato.

**NOVENO:** El municipio designa como Inspector Técnico al Sr. JOSÉ ENRIQUE PALMA NUÑEZ, Jefe del Departamento de Estudios e Ingeniería de la Dirección de Tránsito y transporte público de la Municipalidad de San Joaquín, o quien lo subrogue en el cargo, quien deberá emitir un Informe de conformidad del producto recibido, al momento que deba cursar cada pago.



X

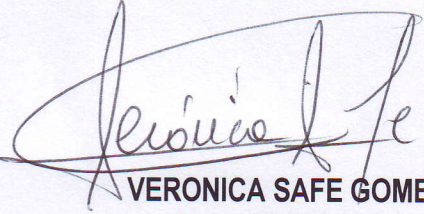
**DÉCIMO:** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan sus domicilios en la comuna de San Joaquín y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**UNDÉCIMO:** La personería del Sr. Alcalde de la Municipalidad don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, consta de sentencia de calificación y proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha siete de Noviembre de dos mil ocho, documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes. La personería de don **ANDRES SAFE GOMEZ Y DOÑA VERONICA SAFE GOMEZ**, para representar a **MK ASFALTOS MOLDEABLES CHILE S.A.** consta en escritura pública de fecha 05 de Diciembre 1995, otorgada ante MARIA ANGELICA ZAGAL CISTERNA, abogado y Notario Público de la VIGESIMO TERCERA NOTARIA DE SANTIAGO de AGUSTINAS N° 1458, y anotada bajo el repertorio N° 2.516 Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



**SERGIO ECHEVERRÍA GARCIA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**

  
**ANDRES SAFE GOMEZ**  
C. de I. 7.311.313-K.  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MK ASFALTOS MOLDEABLES CHILE S.A.**

  
**VERONICA SAFE GOMEZ**  
C. de I. 7.311.312-1  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**MK ASFALTOS MOLDEABLES CHILE S.A.**

